

Posadas, 07 de Abril de 2021.-

RESOLUCION N° 07

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 65, Inc. “a” de la Ley Notarial I N°118 dispone que el Colegio contará con los siguientes recursos para atender al cumplimiento de sus fines y funciones *“las cuotas que abonarán los notarios al matricularse y mensualmente durante el ejercicio de la profesión...”*

Que son Deberes y Atribuciones esenciales del Colegio Notarial establecido en el Artículo 69, en el Inciso “g” dispone *“llevar permanentemente depurado el padrón de la matrícula y registro profesional y publicar periódicamente los inscriptos en el mismo...”*

Que por Secretaría Administrativa se informa la lista de Escribanos Matriculados que adeudan cuotas sociales.

Que por Resolución N°19/1998 se fijó el mes de abril de cada año para cancelar automáticamente la matrícula de aquellos que adeuden cuota social...”

Que por Resolución N°18/2000 se estableció modificar el plazo para depurar el padrón de aquellos Escribanos Matriculados que dejaren transcurrir en mora el pago de la cuota social...”

Que, conforme a lo antes expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO
NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

RESUELVE

ARTICULO 1): **DEPURAR el padrón** de Escribanos Matriculados en el mes de abril de cada año y **cancelar automáticamente la matrícula** de aquellos que dejaren transcurrir doce (12) meses en mora, sin necesidad de interpelación alguna.

ARTICULO 2º): DEJAR sin efecto cualquier otra Resolución anterior que pudiera oponerse a la presente.-

ARTICULO 3º): ESTABLECER su entrada en vigencia a partir de la fecha de la presente, dese a publicidad por los diferentes medios de comunicación fijados por el Colegio y cumplido archívese.-“*FDO. Not. Juan Gerardo Luis SARQUIS ROCABERT -PRESIDENTE- y Not. Juan Carlos ORTIZ- Consejero Titular a cargo de Secretaría-. ”*